

---

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 29 DE NOVIEMBRE DE 1817.

---

## AUSTRIA.

*Viena 21 de Octubre.*

Segun las últimas noticias que se han recibido directamente del baron de Nevev, encargado de Negocios de Austria cerca de la corte de Portugal, llegó el 14 de Julio en la fragata *el Austria* á Rio-Janeiro, desde la isla de Madera, habiendo tardado 36 dias en la travesía. Al dia siguiente de su llegada envió el Rey dos gentileshombres para cumplimentarle, y S. M. destinó para la legacion una casa de campo situada cerca de la ciudad. El baron iba, como se ha dicho ya, acompañado de los condes de Schoenfeld y de Palfi, gentileshombres de S. M. I. Toda la comitiva ha disfrutado de la mejor salud en el viage.

## ITALIA.

*S. Marino 17 de Setiembre.*

Hace pocos dias que estuvo aqui la Princesa de Gáles, la cual vive actualmente en la quinta de Moska, cerca de Pésaro. Tambien han venido otros muchos extranjeros; pues aunque no tenemos otros monumentos que ofrecer á su curiosidad sino algunas buenas pinturas del Guerchino, sin embargo la situacion pintoresca de este pais, y la singularidad de no haber mudado de constitucion en 14 siglos, ha hecho que sea mirado con veneracion aun de los mismos conquistadores. Las fuerzas militares de S. Marino se componen de 40 á 50 hombres vestidos por cuenta del Estado; pero toda la poblacion, que asciende á unos 600 hombres, forma una especie de milicia, que se pone sobre las armas al toque de rebato. No rezelamos de enemigos extrangeros, como en tiempo del duque de Urbino y de Malatesta. Nuestro Estado es tal vez el único pais de la Europa donde se puede viajar con seguridad sin pasaporte. No hay noticia de que un solo individuo haya sido ajusticiado en S. Marino.

*Milan 29 de Octubre.*

Los viageros que hayan de pasar de los estados pontificios al reino de Nápoles tienen que llevar un pasaporte de sanidad, sin el cual estan expuestos á ser detenidos algun tiempo en la frontera.

## GRAN BRETAÑA.

*Malta 29 de Octubre.*

En la noche del 20 de este mes ocurrió en el puerto de la Cuarentena un triste acontecimiento. Un oficial al servicio napolitano, comandante de una

de las lanchas cañoneras destinadas á escoltar las barcas de la pesca del coral, tuvo la inconsideracion de abandonar su lancha, y pasar despues de puesto el sol á un bergantin de guerra siciliano anclado á corta distancia de su lancha, con la idea de regresar á ella entre las ocho y nueve de la noche contra todos los principios de cuarentena, y reglamentos positivos de este puerto, los cuales previenen que cualquiera lancha perteneciente á buques que se hallan en cuarentena, se retire al ponerse el sol, y que no vuelva á hacerse á la mar antes del amanecer del día siguiente.

Al acercarse el bote al bergantin de guerra para tomar á bordo al oficial, fue llamado por el centinela, al cual solo respondieron enseñando una luz. Retirándose ya el oficial del bergantin á su lancha cañonera fue de nuevo llamado por uno de los centinelas; pero habiendo respondido del mismo modo sin contestar palabra, el centinela, despues de haber hecho la tercera tentativa para que obedeciesen, hizo fuego en direccion del bote, y la bala, atravesando el cuello al oficial, le dejó muerto en el sitio.

Luego que el Gobierno tuvo noticia del caso mandó formar la correspondiente sumaria, y la comision militar general dió su sentencia, calificando el hecho de homicidio, segun fórmula usada en semejantes casos; pero el soldado fue absuelto del delito, como debia esperarse, no habiendo hecho otra cosa que obedecer las órdenes de sus superiores.

Al hacer mencion de esta funesta catástrofe es debido observar, compadeciéndonos de esta muerte prematura, que el desgraciado oficial ocasionó por su culpa las fatales consecuencias de tan directa y evidente trasgresion de las leyes de cuarentena, y que el centinela cumplió exactamente con su obligacion. Estas leyes tan importantes en sí mismas, aunque desagradables en sus efectos, deben ponerse en egecucion con un rigor particular. El estado presente del Mediterráneo, y particularmente el de la costa de donde habian llegado las susodichas barcas, hacen absolutamente necesario este rigor, y cualquiera lentitud en su debida egecucion nos acarrearía inevitablemente consecuencias mil veces mas funestas que el caso referido.

Esperamos que este ejemplo tan fatal produzca unos efectos favorables á la causa de la humanidad con la terrible impresion que debe hacer en quien se halle en semejante caso para no traspasar las reglas establecidas de cuarentena.

*Orden general.* „En la comision militar general tenida en la Valletta el 22 de Octubre de 1817, y continuada por prorogacion en 24 del mismo por orden de S. E. el teniente general y muy honorable sir Tomas Maitland, comandante de las fuerzas de S. M. en el Mediterráneo, y en virtud de autorizacion de S. A. R. el Príncipe Regente, á nombre y representacion de S. M., de cuya comision era presidente el mayor general John Tomas Layard, fue juzgado el soldado Owen Vernon, del regimiento 31.º, por *homicidio*, á causa de haber tirado un fusilazo hallándose de centinela en la noche del 20 de este mes, de cuyas resultas mató al alférez Gaspin Capaccio, comandante de la lancha cañonera núm. 64 al servicio napolitano.

„El tribunal, despues de haber considerado con madurez las pruebas alegadas en pro y en contra, como tambien lo que el preso ha expuesto en su defensa, opina que Owen Vernon, soldado del regimiento 31.º, no es *reo*

del referido delito de homicidio, y por tanto le absuelve de la acusacion hecha contra él. = Firmado. = J. T. Layard, mayor general, presidente. = O. A. Bayley, capitán del regimiento 36.º, abogado. = Aprobada y confirmada. = T. Maitland, teniente general, comandante de las fuerzas."

*Lóndres 6 de Noviembre.*

Un oficial recién venido de la isla de Trinidad ha comunicado varios pormenores sobre el estado actual de Tierra-firme, en América. Dice que habiendo conferenciado largamente con algunos oficiales que volvian de aquel país, le hicieron una pintura deplorable de la barbarie y desenfreno de los insurgentes, lo que les obligó á abandonar su injusto partido, del cual no podia resultarles honor ni utilidad. Segun ellos, los insurgentes son en extremo fanáticos é indolentes, y no tienen otras miras que las de robar para comprar licores fuertes, á los cuales son muy aficionados. Los oficiales que entran á servir en un regimiento de insurgentes no tienen que esperar sueldo fijo ni raciones de víveres, y solamente participando del saqueo pueden hacerse pago de sus sueldos. Seria de desear que los que se aventuran á seguir este partido hablasen primero con los oficiales imparciales que llegan de la Trinidad, y de este modo se desvaneceria el error en que se hallan.

## FRANCIA.

*Paris 12 de Noviembre.*

El 31 de Octubre á las dos y media de la tarde se incendiaron todos los edificios destinados á almacenes de víveres para las tropas aliadas. A pesar del zelo que emplearon en apagarle los habitantes y la guarnicion inglesa se redujeron á cenizas dichos edificios; mas por fortuna las casas inmediatas han quedado casi ilesas.

Luego que se recibió la noticia de la muerte de la Princesa Carlota todos los buques ingleses que habia en los puertos franceses pusieron señal de luto.

La sumaria del llamado Brunaud, que se fingia Carlos de Navarra, está concluida por el juez que entendia en ella en Ruan, y se ha pasado al fiscal de primera instancia para que forme la acusacion.

*Idem 13.*

En una gaceta del Norte se dice lo siguiente con fecha de Petersburgo de 18 de Octubre.

„Segun las noticias de Moscow recibidas ayer S. M. el Emperador y las Emperatrices Isabel y María, acompañadas de la gran duquesa Alejandrina de Prusia, llegaron sin novedad á la antigua capital el 30 de Setiembre último, y fueron recibidos con mucho regocijo por aquellos habitantes.

„La navegacion ha sido muy activa en Petersburgo en todo este año. Hasta el 30 de Setiembre último habian entrado en los puertos de Rusia 1657 buques, y habian salido 1364. La causa de esta actividad debe atribuirse á la exportacion considerable de granos."

Un viagero ha remitido á un particular de Paris las noticias siguientes sobre el estado actual de Egipto.

„El bajá ha encargado los descubrimientos de las antigüedades de este país á un tal Balzoni, ingeniero romano, que se halla actualmente en el Cairo; le auxilia en sus tareas Mr. Drovetti, ex-cónsul frances en Alejandría, quien

posee un gabinete de antigüedades de un precio inestimable, y goza, como sabio, de gran reputacion. El señor Balzoni va á ocuparse en hacer limpiar el Nilo; pero no se trata de cortar el istmo de Suez como se ha publicado en algunos periódicos de Europa.

„El hijo del bajá ha partido para conquistar la Meca. Las noticias que se han recibido de esta expedicion prometen felices resultados.

„El bajá se ha visto obligado á desistir del proyecto de disciplinar sus tropas á semejanza de las potencias de Europa: esta novedad causó una sublevacion, y para tranquilizar á los soldados se vió precisado el bajá á permitirles el saqueo en las casas de varios comerciantes ricos, y él se encerró en la ciudadela, dando desde alli disposiciones para calmar el alboroto. Desde entonces no se ha vuelto á tratar de maniobras á la europea, y los albaneses, que tuvieron mas parte en la sublevacion, gozan en el dia de mas favor que anteriormente.

„El bajá no ha podido tampoco lograr que se establezca un lazareto, por ser esta empresa contraria al espíritu religioso del pais. No se duda aqui que el bajá tiene intencion de hacerse independiente de la Puerta otomana, y se cree que llegará á conseguirlo. — Hace todo lo posible por traer operarios de Europa; pero la peste será siempre un obstáculo al establecimiento de ellos; ademas de que se debe confiar poco en las promesas de un Gobierno de esta clase.”

## ESPAÑA.

*México 19 de Marzo.*

*Continuacion de los partes de Nueva-España.*

TULANCINGO.

*Oficio del teniente coronel y comandante D. Francisco de las Piedras.*

„Excmo. Sr.: Acompaño á V. E. respetuosamente para su superior conocimiento el parte original que me ha remitido el capitan de milicias de México D. Josef Antonio del Callejo, sobre la correría que hizo de mi órden por la sierra de Tutotepec. Por él se impondrá V. E. de la utilidad de esta expedicion, como del mérito contraido por el capitan Callejo y tropa que formaba su corta division, que en cinco dias han recorrido cerca de 70 leguas por los caminos mas ásperos de la sierra.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Mesa de S. Diego Marzo 5 de 1817. = Excmo. Sr. = Francisco de las Piedras. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

*Parte del capitan D. Josef Antonio del Callejo.*

„Ha sido muy oportuna, y como dictada por vmd., la correría que me ordenó hiciera sobre Tutotepec, pues ya los rebeldes cabecillas Juan Soriano, el Chino, Rocha, Angel Perea, Andres Galicia, Astacio Gaona y Gerardo andaban cogiendo los dispersos con el fin de incendiar el referido pueblo de Tutotepec.

„Observadas por ellos mis marchas y contramarchas por el logro de sorprenderlos, dirigieron sus miras á este punto, é instruido por mis espías

varié de rumbo hasta avistarlos en la cañada de Papalo; pero siempre esta cobarde gente, atemorizada de la constante persecucion que sufre, emprendió la fuga, y persiguiéndolos en ella por los rastros, me queda el sentimiento de no haber logrado todo el fruto que apetecía.

„Sin embargo que desde el dia 15 que salí habia hecho mi corta partida, compuesta de 40 hombres, unas marchas rápidas por la sierra mas áspera y sin auxilio de víveres, resolví continuar mis tareas para saciar los deseos de la tropa y míos de hacer un completo reconocimiento de todos estos terrenos.

„El 8 pasé al pueblo de Xalpantepec, de donde suelen sacar auxilios de pensiones á fuerza, penetrados del carácter pusilánime de sus habitantes, todos indios, los que acababan de sufrir un saqueo por los referidos cabecillas, siendo víctima un infeliz que por desgracia demoró en ocultarse en los montes, sin que le valiera el asilo de haberse acogido á la puerta de la iglesia, en cuyo parage lo asesinaron. Este hecho me hizo seguir sus huellas hasta que logré sorprender al perverso Basilio, matar 2 de sus secuaces, y quitarles 4 machetes y una escopeta; asegurando á vmd. que otros sufrieron igual suerte por la carga y persecucion que les hice, lo que impidió no haber reconocido bien el campo.

„Hasta el 19 continué mi persecucion por varios rumbos, y el 20 he llegado á este punto sin mas ocurrencia que lo expuesto.

„Creo desvanecidas sus ideas por el justo aprecio que debe merecer mi expedicion de cinco dias, en que hemos andado de 60 á 70 leguas, y recorrido todas sus mas recónditas guaridas; pero desde luego, hasta no tomar la avenida de Pampatepec, y estos se reduzcan á la benignidad sin límite del Gobierno, no cesarán de molestar estos terrenos, que por su localidad les proporcionan recursos de subsistir.

„Si mis tareas militares fueren de su aprobacion, espero las eleve al conocimiento superior del Excmo. Sr. virey, con la recomendacion á que se ha hecho acreedora esta partida por sus fatigas.

„Dios guarde á vmd. muchos años. Cerro de Tlacuilo Febrero 20 de 1817. = Josef Antonio Perez del Callejo. = Sr. teniente coronel D. Francisco de las Piedras.”

#### IXTLAHUACA.

#### *Partes del coronel D. Matías Martin y Aguirre.*

1.º „Excmo. Sr.: Con oficio de 14 del corriente me ha dirigido el teniente coronel graduado D. Márcos Rodriguez, comandante de Maravatio, el adjunto parte del capitan del regimiento de infantería fijo de México Don Vicente Filisola, que elevo á las superiores manos de V. E. para su debido conocimiento, recomendando á los individuos que expresa.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Ixtlahuaca Marzo 14 de 1817. = Excmo. Sr. = Matías Martin y Aguirre. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

#### *Parte del capitan D. Vicente Filisola.*

„Recibida la orden de vmd. para que marchara al pueblo de Ucareo y sus inmediaciones, con el intento de perseguir al bandido Juan Alvarez, alias el Tuerto, que vmd. me comunicó habia dormido la noche anterior en Ran-

cho Viejo, lo verifiqué á las dos de la mañana de hoy con 29 dragones de España y el piquete que habia traído el capitán del regimiento de infantería de línea de México D. Roman de la Madrid, cuyo número era de 10 hombres montados. A las ocho de ella llegué al mencionado pueblo, donde me informé del paradero del referido cabecilla, y todos convinieron en que no se hallaba por aquellas cercanías, y que solo unos cuantos ladrones estaban en el parage llamado la Laja, camino de Citacuaro, donde continuamente robaban á los infelices viandantes.

„El capitán la Madrid se ofreció con su piquete para ir á aquel punto; y representándome era suficiente fuerza la que traía para dichos malhechores, convine en ello, y él emprendió su marcha. A las dos horas volvió con 8 prisioneros, 3 carabinas, 5 machetes y 12 caballos ensillados, dándome parte que á cosa de legua y media se habia encontrado con una gavilla, que le pareció compuesta de 50 hombres de á caballo, y advirtiéndome no venian en formacion concibió el proyecto de batirlos con sus 10 que llevaba, aprovechándose del mal orden de los bandidos, no permitiéndoles formarse. En efecto, cargó á los primeros, y sucesivamente á todos, no dándoles lugar á ninguna formacion, dispersándolos completamente despues de haberles muerto 4 y cogidos 8, como queda dicho, que me presentó con las armas y caballos.

„Este bizarro oficial, así que entregó lo que queda expresado, pidió volver en pos de aquellos, por lo que le di además de su piquete 15 dragones de España mandados por el sargento de dicho cuerpo Josef Segundo. Regresó á las cinco de la tarde, diciéndome habia llegado una legua mas adelante del punto de la Laja, y que no habia visto á nadie.

„La accion del capitán D. Roman de la Madrid no necesita ninguna clase de recomendacion, pues en el hecho solo se deja ver que le adornan todas las circunstancias de un verdadero oficial; pero este me recomienda mucho el valor y decision del cadete de su mismo cuerpo D. Rafael del Canto, el que con sable en mano cargó sobre los rebeldes, dando muerte á uno é hiriendo dos, persiguiendo á los demas con toda aquella sangre fria y precaucion que se requiere, cuando con tan poco número de soldados se bate una gavilla tan superior á él.

„Los prisioneros han convenido todos en que el de los rebeldes era el que queda dicho, y que el cabecilla lo era en efecto el tuerto Juan Alvarez, que habia salido áquella mañana de Rancho Viejo.

„Las tres carabinas y los machetes los he dado al realista de dicho pueblo D. Josef Alfaro, que está levantando una compañía, y los caballos y prisioneros quedan á disposicion de vmd. en la prevencion de dragones de España.

„Dios guarde á vmd. muchos años. Maravatio Marzo 11 de 1817.=Vicente Filisola.=Sr. teniente coronel D. Márcos Rodriguez.”

El Excmo. Sr. virey, en prueba del aprecio que le ha merecido la conducta del capitán D. Roman de la Madrid, ha prevenido al subinspector que se le tenga presente para sus ascensos, y al cadete D. Rafael Canto le ha conferido el empleo de alférez agregado, con calidad que sea reemplazado en la primera vacante que hubiere en su mismo regimiento del fijo de México.

2.º „Excmo. Sr.: Elevo á las superiores manos de V. E. el adjunto par-

te que me ha dirigido el capitán del regimiento de mi cargo D. Juan Amador, relativo á la muerte que dió al titulado coronel de rebeldes Ramon Llamas, y derrota de la partida que mandaba.

„Recomiendo á V. E. la actividad del expresado oficial, al capitán graduado D. Juan María del Valle, que mandaba la partida que logró esta ventaja, y al teniente D. Benito Aguirre que le acompañó.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Ixtlahuaca Marzo 14 de 1817. = Excmo. Sr. = Matias Martin y Aguirre. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

*Parte del capitán D. Valentin Amador.*

„Impuesto de hallarse en el pueblo de Sta. Cruz la gavilla del sacrilego clérigo Izquierdo, dispuse mi marcha por caminos extraviados, dejando en Temascaltepec al capitán D. Eugenio Barrera con su partida de dragones para ocultar de este modo mi jornada, y que saliese en la tarde del mismo dia para esa villa. A mi salida puse una guerrilla á las órdenes del teniente D. Juan María del Valle, á quien acompañó mi ayudante el teniente D. Benito Aguirre, y á su llegada al pueblo logró encontrar la guerrilla de Izquierdo que allí entraba, mandada por el coronel Ramon Llamas; mató á este y á 5 de sus compañeros, é hizo 4 prisioneros, los que averiguada su conducta, los dejé libres, á excepcion de un capitán, que previas las disposiciones cristianas será pasado por las armas, habiéndoles quitado los fusiles y armas que llevaban.

„Izquierdo se ha dispersado, y para aprehender algunos de su gavilla se necesita mucho trabajo y permanecer por este rumbo, que siendo provisto de forrages, lo tengo así determinado, y porque hay algunos que han implorado la gracia del indulto, que por las facultades que V. S. me ha concedido les daré; y le avisaré de todo para su inteligencia.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Tejupilco Febrero 15 de 1817. = Juan Valentin Amador. = Sr. coronel D. Matias Martin y Aguirre.”

*Cádiz 11 de Noviembre.*

Deseoso el capitán retirado del Real cuerpo de Artillería D. Tomas de Sisto, socio de número de la Real sociedad económica de Cádiz, de realizar las intenciones de esta corporacion patriótica, empeñada dias há en convenirse de un modo práctico de las ventajas que promete el nuevo descubrimiento del alumbrado por medio del gas inflamable, ofreció á la misma iluminar su sala de sesiones para la que debía celebrarse y celebró en la noche del 10 del actual, con la idea de hacer patentes las utilidades que resultan de la adopcion de este alumbrado. A este efecto hizo colocar en el centro de la sala una araña, que contenia 12 respiraderos por donde se daba salida á otras tantas luces. Dióse principio á la sesion, encendiéndose la araña, cuyas luces por su extraordinaria fuerza y claridad sorprendieron al que por primera vez las veia. En seguida se hicieron los experimentos necesarios para asegurarse de la preferencia de esta luz, comparada con las conocidas hasta ahora; resultando de ellos: 1.º Que no turba la transparencia de la atmósfera, ni produce humo, tufo ni mal olor. 2.º Que puede aumentarse ó disminuirse su llama por medio de la llave que abre y cierra los conductos de su salida. 3.º Que

puede conducirse á cualquiera distancia por medio de tubos sin temor de explosion. 4.º Que lejos de ser perjudicial á la salud, es muy provechoso el gas que la alimenta, por estar destituido del gas ácido carbónico, tan nocivo en las luces comunes. 5.º Que no goteando no ocasiona mancha alguna. 6.º Que la densidad ó fuerza de cada una de estas luces es superior á la de cuatro ó cinco bugías; y finalmente, que calculado el gasto que ocasiona este alumbrado, resulta ser 10 veces mas económico que cualquiera de los conocidos; ó lo que es lo mismo, que está con los demas en razon de diez á uno.

El mismo individuo presentó á la sociedad el carbon depurado y el alquitran obtenidos en la operacion: objetos uno y otro muy útiles, el primero por ser muy á propósito para la combustion, en atencion á que produce un calor cuatro veces mas fuerte que el comun, sin dar tufo ni mal olor; y el segundo por ser de una calidad superior al alquitran que se obtiene por los métodos ordinarios.

El aparato estaba situado en una pieza contigua, con el fin de que los socios se impusiesen en su mecanismo, en cuya construccion se habian seguido exactamente los principios establecidos por Mr. Accum en su tratado práctico del alumbrado por medio del gas inflamable, traducido por F. A. Winsor.

Despues de haber expuesto el referido socio las ventajas que ofrece este nuevo alumbrado, adoptado ya en varias ciudades principales de Europa, manifestó que para verificar estos experimentos se habia valido del acreditado artista de esta ciudad D. Antonio Banetti, quien con su singular habilidad construyó los útiles y demas necesario al intento, hallándose ya este en el caso de poder disponer por sí los aparatos que se requieren para producir semejante alumbrado; y concluyó congratulándose por haber proporcionado sus ensayos á la Real sociedad de Cádiz la satisfaccion de ser la primera en España que ha disfrutado de esta nueva iluminacion, convencídose de sus ventajas, y publicado sus felices resultados.

*Madrid 28 de Noviembre.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

La junta formada en la ciudad de Plasencia para el repartimiento individual en ella de la contribucion general del reino, ha dirigido á S. M. la exposicion siguiente:

„Señor: La junta creada en vuestra M. N. y L. ciudad de Plasencia, en Extremadura, para el repartimiento de la contribucion, ocupada toda en vencer las dificultades que la dilataban la satisfaccion de ver puestos en tesorería los dos tercios vencidos en 1.º del corriente, y persuadida que este era su deber primero, ha tenido el sentimiento de diferir hasta este punto la manifestacion íntegra del placer que experimentó al llegar á sus manos el benéfico decreto de V. M. de 30 de Mayo; pero hoy, que sus esmeros han conseguido llenar aquella primera obligacion de su instituto á impulsos, mas bien que de sus fatigas, del amor, lealtad y confianza que sus habitantes han mostrado á una vez hácia su Soberano, pues que penetrados de los obstáculos que necesariamente ofrecia un pueblo administrado para un repartimiento tal, cual justo y exacto con la premura que era indispensable, y exigian las

perentorias urgencias con que V. M. encarga la satisfaccion de los dos tercios, casi no han necesitado estímulo alguno para prestarse como á porfia á la anticipacion de la cantidad necesaria para aquel objeto, á pesar de sus bien y conocidas angustias, siguiendo el egeemplo de su zeloso prelado, que por lo mismo merece una particular distincion. En este mismo dia, Señor, que la junta observa tantos motivos de satisfaccion y de placer, ha creido que es el mas á propósito para felicitar á V. M. con la gratitud mas tierna por el establecimiento de la base principal de un nuevo sistema de Hacienda, que consolidado segun los paternales deseos de V. M., ofrece sin disputa la felicidad general del reino.

„Dios nuestro Señor dilate y prospere los venturosos dias de V. M. para que asi pueda perfeccionar una obra tan grande como digna de V. M., y merecen sus buenos y fieles vasallos.”

*Circular del Ministerio de Hacienda.*

El REY nuestro Señor se sirvió permitir á los pueblos por este año el uso de puestos públicos y demas medios de que se valieron hasta aqui, para que pudiesen aplicar sus productos á cubrir en parte la contribucion general, como expresamente se ha publicado en el artículo 27 de la instruccion de 1.º de Junio de este año. Y estando cerca de cumplirse este plazo; queriendo S. M. por otra parte impedir el abuso de administrarse por algunos pueblos los Reales derechos suprimidos, como antes se egecutaba por la Real Hacienda, y tambien conciliar la conservacion de algunos medios que sirvan de ayuda para el pago de la contribucion con la observancia de los principios de equidad y justicia promulgados en el Real decreto de 30 de Mayo, los cuales aseguran el libre uso de la propiedad particular, y el fomento de la industria y del comercio; se ha servido S. M. mandar lo siguiente: 1.º Desde el dia 1.º de Enero de 1818 no se ha de administrar ni cobrar por los pueblos que pagan contribucion ningun derecho Real de los suprimidos por el Real decreto de 30 de Mayo de este año. 2.º Por consiguiente tampoco se cobrará ni administrará en las ferias y mercados que no esten dentro de las ciudades capitales de provincia y puertos habilitados sujetos á derechos de puertas. Las que haya dentro no podrán mudarse á otro sitio fuera del casco de la ciudad ó puerto. 3.º Se concede á los pueblos para su surtido el uso y arriendo de puestos públicos ó abacerías con las condiciones siguientes: que sean árbitros de tenerlos ó no: que los vecinos tengan libertad para vender sus frutos y propiedades; y que la tengan igualmente los forasteros y traficantes no siendo en puesto público ó abacería, pues en tal caso pagarán al arrendador lo que le corresponda si este se conviniese en permitirles la venta. 4.º El producto de los puestos públicos ó abacerías se aplicará al pago de la cuota de contribucion en masa cargada al pueblo para alivio de todos los contribuyentes vecinos y forasteros, entre los que se repartirá la cantidad restante. Lo comunico á V. de Real orden para su noticia y cumplimiento. Palacio 23 de Noviembre de 1817.

*Circular de la Direccion general de Rentas.*

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 14 del actual nos ha comunicado la Real orden que sigue:

„El REY nuestro Señor, teniendo presente la naturaleza de los pósitos

del reino, su procedencia y objeto de conservacion y bien comun, semejante en todo al de los montes de piedad; se ha servido resolver, á consulta del Consejo Real y Supremo, que no esten sujetos por ahora á la contribucion general; pero sí á presentar las noticias de sus fondos cuando se forme la estadística del reino. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para su noticia, publicacion y cumplimiento."

Y la trasladamos á V. para que disponga su observancia en la parte que le corresponde. Madrid 24 de Noviembre de 1817.

El ayuntamiento de la ciudad de la Havana ha dirigido al REY nuestro Señor la carta siguiente:

„ Señor: El ayuntamiento de la ciudad de la Havana con el mas profundo respeto se presenta ante V. M. á rendirle el justo homenaje de amor y gratitud por el singular y nunca bien ponderado beneficio que acaba de recibir la isla de Cuba por el Real decreto de 23 de Junio último comunicado al supremo Consejo de las Indias por el Ministerio de Hacienda. El alto aprecio que ha merecido á V. M. la constante fidelidad de los habitantes de la isla, y el lisonjero modo con que la encomia V. M. en el citado Real decreto, han exaltado su sensibilidad en términos de hacerle vacilar si vale mas el modo con que ha sido premiada, que el mismo premio, no obstante su magnitud y trascendencia.

„ Sírvase V. M. aceptar con benevolencia los nuevos juramentos que hemos prestado este dia de no separar jamas nuestros intereses de los de la metrópoli, de profesar eternamente á V. M. y á su Real familia el afecto de que ha dado tan repetidas pruebas, y concederle el permiso de erigirle una estatua ecuestre de mármol, y acuñar unas medallas de oro y plata, que trasmitan á la mas remota posteridad la época mas feliz para la isla de Cuba despues de su fundacion. Dios guarde la importante vida de V. M. los muchos años que le desean sus fieles vasallos. Havana 23 de Agosto de 1817. = Señor. = A los Reales pies de V. M. = Josef Cienfuegos. = Josef Ricardo O-Farril. = Andres de Zayas. = El conde de Santa María de Loreto. = Ciriaco de Arango. = Cárlos Pedroso. = Luis Hidalgo Gato. = Juan Montalvo. = El marques de Villalta."

En su vista se ha servido S. M. mandar que se manifieste al ayuntamiento el aprecio con que ha recibido sus tiernas demostraciones de amor y lealtad, concediéndole el permiso que solicita para la ereccion de su estatua ecuestre de mármol; y finalmente que se publique en la gaceta para perpetuo testimonio de la gratitud de los fieles habitantes de la isla de Cuba.

En atencion á los relevantes méritos y servicios de Doña María Fernanda de Eraso Ponce de Leon y Carvajal, condesa de Humanes, baronesa de Corcuera, á los de todos sus causantes, y á su antigua y distinguida nobleza, enlaces y parentescos con las principales casas y familias de estos reinos; se ha servido el REY, á consulta de la Cámara, concederle la gracia de la grandeza de España en propiedad para sí, sus hijos, herederos y sucesores.

S. M. ha nombrado para la vara de alcalde mayor de Berlanga al teniente

coronel retirado D. Vicente Gomez Gonzalez de Medrano: para la de Haro á D. Domingo de S. Martin: para la de la Rambla á D. Diego Crespo de Leon, alcalde mayor que era de las nuevas poblaciones de Sierramorena: para la de Almendralejo á D. Francisco de Paula Diaz Recio, corregidor que era de Estepona: para la de Autol, de nueva creacion, á D. Juan Sahagun Vicente: para la de S. Lorenzo de la Parrilla á D. Francisco Casimiro Gonzalez de Argandoña: para la de Villalpando á D. Ginés Casanova: para la de la Vega de Valcarce á D. Josef Pla y Puig: para la de Junquera de Ambia á Don Juan Francisco Bajo: para la de Estremera á D. Antonio Madolell y Castillo: para la de Monteagudo á D. Mariano Beaumont y Breton: para la de Mombeltran á D. Diego Cisneros Valencia: para la de Villanueva del Fresno á D. Lucas Vazquez Garcés: para la de Montemayor, en Castilla, á D. Josef Urbano Sancho; y para la de Bodonal á D. Josef de Acha.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder á D. Josef Luaces y Pruno, maestrante de Ronda, su Real permiso para que pueda usar de la condecoracion de la Vandé con que se ha servido honrarle S. M. Cristianísima.

Asimismo se ha dignado S. M. conceder su Real permiso para usar de la condecoracion de la flor de Lis con que S. M. Cristianísima ha honrado á Don Florentino Armenteros y Zaldivar, regidor del ayuntamiento de la ciudad de la Havana, por su decidida adhesion á la justa causa de los Borbones.

---

El REY nuestro Señor se ha dignado conceder Real privilegio de villazgo á la villa de Villasequilla, sacándola de la jurisdiccion que en ella tenia la de Yepes, haciéndola tal por sí y sobre sí, con jurisdiccion civil y criminal.

En la ciudad de Lody, en Italia, se ha publicado el edicto siguiente: „El tribunal Imperial y Real de primera instancia de Lody hace saber: que Margarita Anselmi, muger de Juan Bautista Pampurini, habitante del pueblo de S. Colombano, ha pedido que se cite para comparecer á su hermano Carlos Anselmi, quien en calidad de militar del regimiento segundo de infantería ligera, batallon segundo, séptima compañía de las tropas del antiguo reino de Italia, pasó al ejército de España en el año de 1800, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él; solicitando ademas que no compareciendo el susodicho, se proceda á la declaracion de su muerte.

„Habiendo nombrado este tribunal curador del referido al abogado Don Estéban Bignami, vecino de Lody, se le notifica á dicho Anselmi este nombramiento, y al mismo tiempo se le llama por este edicto para que comparezca en este tribunal en el término de un año; en la inteligencia de que si no lo hiciere, ó no diere en otra forma á este tribunal noticia de su existencia, se procederá á la declaracion de muerte.

„Este edicto se publicará y fijará en la puerta de este tribunal, en los sitios acostumbrados de esta ciudad, y en el pueblo de S. Colombano, y se insertará tres veces en las gacetas de Milan y de Madrid. Dado en Lody á 17 de Junio de 1817 por el tribunal Imperial y Real de primera instancia.”

En virtud de facultad Real, y por providencia del Sr. D. Joaquín Almazan, del Consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta muy heroica villa, se venden cuatro casas sitas en esta corte, una calle de Valverde, señalada con el núm. 17 de la manz. 345: tiene 10213 $\frac{5}{8}$  pies de sitio, tasada con un cuartillo de agua de pie en 304500 rs. vn.: otra en la calle de Cañizares, núm. 13, manz. 156, tiene 2275 pies, tasada en 92360 rs.: otra calle de las Platerías, núm. 6, manz. 173, con 1082 pies, y vale 98425 rs.; y la otra en la calle de Toledo, núm. 36, manzana 109, tiene 3600 pies de sitio, tasada en 105550 rs. vn., y está señalado para su remate en el mejor postor el día 9 de Diciembre próximo á las 12 de la mañana en la puerta de la audiencia de S. S., por ante el escribano de número D. Claudio Sanz.

Por el juzgado del Sr. D. Joaquín Almazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, se cita, llama y emplaza á los acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de Juan Peran, vecino que fue de esta corte, ocurrido en el año pasado de 1812, viviendo en la calle del Ave María, núm. 4, cuarto bajo, casado con Catalina Cantero, para que dentro del término de 30 días precisos y perentorios acudan ante dicho juzgado, por el oficio de D. Claudio Sanz, escribano del número, á deducirlo y exponerlo en debida forma; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Castilblanco, en la provincia de Toledo: su dotacion consiste en 3500 rs., 50 fanegas de trigo, casa y exencion de tributos, con solo la obligacion de asistir y sangrar á los enfermos, sin el cargo de la barba; y se ha de proveer el día 8 de Diciembre del corriente año: su poblacion es de 300 vecinos, y su situacion muy hermosa, gozando de los aires mas puros á las orillas del Guadiana, la que contribuye para el regalo de la vida con abundancia de caza y pesca. El facultativo que quiera solicitar dicha plaza dirigirá su memorial por Trugillo y Guadalupe al secretario de ayuntamiento de la misma villa, advirtiéndole debe ir franco de porte.

Se desea saber de la existencia de D. Antonio Castro y Novoa, hijo de D. Bernardo y Doña María Novoa, soldado que fue en la Real armada en la 5.<sup>a</sup> compañía del 6.<sup>o</sup> batallon, en el departamento de Cartagena, en donde fue licenciado por enfermo en 1796; y se suplica á quien tenga noticia de su paradero se sirva comunicarlo á D. Andres Gutierrez, procurador de los Reales Consejos, que vive calle de la Concepcion, núm. 19, cuarto 3.<sup>o</sup>, quien tiene que hacer saber á dicho D. Antonio un asunto que le interesa.

Carta y defensa de Paracuellos, escrita por D. Fernando Perez á un sobrino que se hallaba en peligro de ser autor de un libro: un tomo en 8.<sup>o</sup> á 10 rs. en pasta y 8 á la holandesa. = Instruccion militar cristiana para uso de los caballeros cadetes del Real colegio militar de Segovia, traducida del frances por el capitan D. Vicente de los Rios: un tomo en 12.<sup>o</sup> á 6 rs. á la holandesa y 4 á la rústica. Se hallarán en la librería de la viuda de Aguilera, calle de los Preciados.

Viage del Sumo Pontífice Pio VII á Francia, con el retrato de S. S. Contiene los pormenores y causa de la salida de S. S. de Roma, su tránsito por la Italia y Francia hasta Paris. Se vende á 4 rs. en rústica y 7 en pasta en la librería de B. un, frente á las gradas de S. Felipe, y en la de la viuda de Ramos, carrera de S. Gerónimo.

Carta sobre la fortuna, impresa en 1787. Véndese á real en papel en el almacén de la imprenta Real.